

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: MONICA GORDILLO DIAZ.
RAD. 760013110005-2021-00373-00
DECISIÓN: ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1737**

Cali, 31 de agosto de 2021

Como quiera que la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DE UN MENOR, presentada por MONICA GORDILLO DIAZ en representación del menor A.J.G., a través de apoderada judicial, fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos establecidos en la Ley, se procederá con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DE UN MENOR, promovida por MONICA GORDILLO DIAZ en representación del menor A.J.G.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto en forma personal al señor Defensor de Familia del I.C.B.F y a la señora Agente el Ministerio Público para que intervengan como parte en el proceso y para los fines propios de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f84626025a22f43a265080da160259b16a47dab6ceed66d1983c972adc7409

Documento generado en 31/08/2021 07:58:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**